

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR GOBERNACIÓN PROV.CAP.PRAT

## VISTOS.

Las atribuciones que me confieren, la Ley N °19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley № 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley № 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta № 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta № 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta № 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social Nº 139 del 26.07.2010, donde se determina la situación de doña Rosa del Carmen Ampuero Ampuero (Alumna huérfana).
- 2.-La solicitud N° 68 de fecha 26-07-2010, en que se solicita un aporte de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) para matrícula en la carrera de Servicio Social para la beneficiaria antes mencionada.
- 3.-Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

## RESUELVO:

- 1.- Autorízase el pago de parte de la matrícula para la Carrera de Servicio Social, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Universidad Tecnológica de Chile INACAP", Rut. № 72.012.000-3, y despáchese a calle Las Violetas № 171, Coyhaique.
- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.-La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.-Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANAMARIA MORA ARANEDA GOBERNADORA PROVINCIAL

AMMA/SidelS/CMG/si Distribución: Jurídico Finanzas

Encargado de Compras

SEPPLAC